

Ciudad de México, a 22 de octubre de 2019

ALFREDO NEPTALINO CRUZ GONZÁLEZ
REPRESENTANTE LEGAL
BUFETE AMBIENTAL TÉCNICO, S.A. DE C.V.
PRESENTE

En atención a su solicitud de renovación de la aprobación, recibida el día 21 de octubre del año en curso, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 38 BIS fracción II de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 38 fracción VI y 70 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 38 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Autorregulación y Auditorías Ambientales; 2º fracción XXXI inciso a, 45 fracción XXXV, 46 fracciones II y VI y 54 fracción X del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y en la Convocatoria para obtener la acreditación y aprobación como auditor ambiental, y una vez revisada la información enviada se emite la **renovación** de la

APROBACIÓN No.
AAPROFEPA-007-03

a favor de
Bufete Ambiental Técnico, S.A. de C.V.
vigente al
22 de noviembre de 2023

Con las siguientes especificaciones:

NOMBRE ESPECIALISTA	CLAVE	ESPECIALIDAD APROBADA
María del Carmen Cruz Rosas	AAPROFEPA-007-01-03	Auditor Coordinador; Auditor especialista en agua; Auditor especialista en aire y ruido; Auditor especialista en suelo y subsuelo; Auditor especialista en residuos; Auditor especialista en recursos naturales; y Auditor especialista en riesgo y emergencias ambientales.
Alfredo Neptalino Cruz González	AAPROFEPA-007-02-03	Auditor especialista en residuos; y Auditor especialista en riesgo y emergencias ambientales.
Luis Manuel Muñoz Miranda	AAPROFEPA-007-03-03	Auditor Coordinador; Auditor especialista en agua; Auditor especialista en aire y ruido; Auditor especialista en suelo y subsuelo; y Auditor especialista en residuos.
Alfredo Cruz Rosas	AAPROFEPA-007-04-06	Auditor Coordinador; Auditor especialista en residuos; y Auditor especialista en riesgo y emergencias ambientales.
Leticia Cruz Rosas	AAPROFEPA-007-06-18	Auditor Coordinador; Auditor especialista en agua; Auditor especialista en aire y ruido; y Auditor especialista en suelo y subsuelo;

Por haber cumplido con los requisitos para la acreditación ante la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. y para la aprobación ante esta autoridad.

No omito mencionarle que este oficio sustituye en su totalidad al similar otorgado a su representada con No. PFPA/2.1/1S.8/1958/18 de fecha 20 de agosto de 2018.





Ciudad de México, a 22 de octubre de 2019

Finalmente, se hacen de su conocimiento, los aspectos a considerar como auditor ambiental, durante la vigencia de la presente aprobación:

1. Cumplir con lo establecido en el Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Autorregulación y Auditorías Ambientales.
2. En el mes de **noviembre** de cada año durante la vigencia de su aprobación enviar, electrónicamente en formato **excel**, a la Dirección General de Planeación y Promoción de Auditorías de la Subprocuraduría de Auditoría Ambiental a través del correo electrónico: **aprobacion.audidores@profepa.gob.mx**, un listado de todos los trabajos realizados como auditor ambiental en el periodo, oficializados o no, ante la dependencia.
3. Aceptar únicamente aquellos proyectos para los que el auditor ambiental pueda aportar su experiencia, competencia y capacidad técnica apropiadas, a efecto de cumplir con el propósito que persigue la auditoría ambiental.
4. Previo al inicio de una auditoría ambiental, asegurarse que el alcance de la misma, ha sido perfectamente definido y es congruente con las características físicas y operativas del auditado.
5. Ejecutar los trabajos de verificación tanto de gabinete como de campo, con el más alto nivel profesional y con la debida diligencia y eficacia.
6. Reconocer y aceptar que es de plena responsabilidad, garantizar la competencia y la calidad del trabajo realizado por los especialistas que intervengan en el desarrollo de una auditoría ambiental.
7. Esforzarse permanentemente en realizar las verificaciones y las actividades inherentes a éstas, dirigidas a corregir, mitigar y prevenir el deterioro ambiental.
8. Realizar las verificaciones y emitir dictámenes con total objetividad e imparcialidad.
9. Participar activa y comprometidamente en las actividades tendentes a mejorar la operación del Programa Nacional de Auditoría Ambiental y el proceso de auditoría ambiental.
10. Respetar y cumplir todos los estatutos jurídicos aplicables al proceso de auditoría ambiental y a la operación como auditor ambiental, en los estados en los cuales se desarrollarán las actividades de auditoría ambiental.

**ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL**

LIC. GILBERTO VELÁZQUEZ SÁNCHEZ

C.c.p. Btl. Jaime Eduardo García Sepúlveda. Subprocurador de Auditoría Ambiental. - Para su conocimiento.
Hidrobiól. Aurora Anzures Artime. Directora General de Operación de Auditorías. - Para su conocimiento.

Elaboró: Alejandro Salinas Herrera. Revisó: Luis Antonio Chang Wong.

C:\Users\alejandro.salinas\Documents\AlejandroSalinas\19092016\2019\Auditores Ambientales\MLP081013\2019\007 BAT PFPA21158115919 RENOVO OCT19.docx

